



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2025/MDCH

Chaclacayo, 30 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: Exp. Adm N° 10852-2025, recepcionado con fecha 24 de octubre de 2011, promovido por la Comisión Especial de las Recomendaciones Formuladas por SUNASS y SEDAPAL, quienes solicitan ampliación de plazo por ciento veinte días calendario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, conforme lo señala el Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Constituir comisiones ordinarias y **especiales**, conforme a su reglamento;

Que, mediante Oficio N° 143-2025/SG/OAC-LIMA (signado con Exp. Adm. N° 6599-2025), promovido por Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien se dirige al titular de la entidad, en donde señala Implementación de las recomendaciones formuladas por SUNASS en la fiscalización de los servicios de agua y saneamiento en el Centro Poblado de Chaclacayo (sector 4 y 5) del distrito de Chaclacayo, provincia de Lima Metropolitana;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 031-2025/MDCH de fecha 15 de julio de 2025, se aprobó la Conformación de la Comisión Especial sobre la Implementación de las Recomendaciones Formuladas por SUNASS y SEDAPAL en la fiscalización de los servicios de agua y saneamiento en el Centro Poblado de Chaclacayo (sector 4 y 5) del distrito de Chaclacayo, provincia de Lima Metropolitana, por el plazo de 90 días calendarios;

Que, mediante expediente de visto la Comisión Especial solicita ampliación de plazo por ciento veinte días calendario. Al respecto el pleno del concejo procede a deliberar;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo numeral 15) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, con votos por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR ampliación de plazo de la **COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR SUNASS Y SEDAPAL** en la fiscalización de los servicios de agua y saneamiento en el Centro Poblado de Chaclacayo (sector 4 y 5) del distrito de Chaclacayo, provincia de Lima Metropolitana, por el plazo de ciento veinte días (120) calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Comisión Especial emita el Dictamen respectivo una vez culminado el plazo establecido en el artículo uno del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento el Presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Especial y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

Paz Amistad Sol

